

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	SUCESION
Causante:	LUIS ANTONIO CAMELO GARZÓN
Radicación:	110013110011-2021-00440-00
Asunto:	RESUELVE SOLICITUD
Decisión:	RECONOCE HEREDERO

ASUNTO A DECIDIR:

Visto el poder y el escrito adosado al plenario a través del correo electrónico del Despacho, se resuelve el reconocimiento de INGRID ALEXANDRA CAROLINA CAMELO LOZANO, como heredera del causante LUIS ANTONIO CAMELO GARZÓN, en su calidad de hija.

CONSIDERACIONES:

El Art. 491 numeral 3° C.G.P. manifiesta que *“Desde que se declare abierto el proceso y hasta antes de la ejecutoria de la sentencia aprobatoria de la última partición o adjudicación de bienes, cualquier heredero, legatario o cesionario de estos, el cónyuge o compañero permanente o el albacea podrán pedir que se les reconozca su calidad”*.

Una vez revisadas las presentes diligencias, observa el Despacho que la apoderada judicial de INGRID ALEXANDRA CAROLINA CAMELO LOZANO, solicitó mediante escrito adosado a través de correo electrónico el día 06 de julio de 2021, ser reconocida dentro del presente asunto, como heredera del causante LUIS ANTONIO CAMELO GARZÓN, en su calidad de hija, quien acepta la herencia con beneficio de inventario. A la solicitud, apporto su registro civil de nacimiento, el cual acredita su parentesco con el de cujus.

Por lo brevemente expuesto, **EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

RESUELVE:

PRIMERO: Se reconoce a INGRID ALEXANDRA CAROLINA CAMELO LOZANO, como heredera del causante LUIS ANTONIO CAMELO GARZÓN, en su calidad de hija; quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: Téngase como apoderada del aquí reconocido a la Dra. DIANA MARCELA GIRALDO CALLE, para los fines y en los términos del poder

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art, 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., 13 de julio de 2021, esta providencia
SE NOTIFICA en el ESTADO No. 51

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA